



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREV
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL, OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de los datos ordinarios y extraordinarios;
 como en papel sellado, portes de cartas, regu-
 ros de Despachos y Propios: quando p^o otros
 parte los reditos de propios q^o han sido recua-
 trados p^o la Inquisicion impotan en el prea-
 te año seis mil doscientos treinta y un d. con
 dos m^o d. q^o p^o un quinquenio quando mas podran
 cubrir a mil quinientos d. mas a cuenta de ha-
 verse perdido el propio de ^{de estas d.} Almadrasa q^o
 antes disputava a este fondo y q^o ahora se le
 ha privado p^o la Orden Realissima de S. M.
 en favor de los Matriculados de Marina
 cuyos reditos amagando Negara el caso de
 estar libres con g^ontados con los de gar-
 tos se ve no cubren ^{si quieran} la Mar de Malde
 Mayor, y p^o ello se hace indispensable
 proponer los medios q^o el Supremo Conve-
 so previene a esta Corporacion proponer q^o
 la permanencia de esta p^odena atencione
 los quales considera p^o menor gravamen
 e inconveniente con los de primera necesidad de
 vinentes. Prim^o Que toda persona q^o in-
 troduca en esta Jurisdiccion en termino o cap^o p^o
 si reparto en rama o madeja llamada faveal, p^one
 p^o cada Miller compuesto de treinta y quatro cuers
 y tres manadas, seis d. entendiendose el mismo dro.
 p^o el q^o lo exporte de esta Jurisdiccion = Que hional
 mente p^one un real p^o cada quintal de oliva, Dam-
 na y Garul q^o se cose y saque de esta Jurisdiccion = Que
 no d. q^o pagara todo Labrador p^o cada fanega de

